



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

“2001 Año Jauretcheano”

## **DECRETO N° 1569/01**

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1532/01 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.....

Lincoln, 11 de noviembre de 2001

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1°: OBJETO: Quien por si o por intermedio de otra u otra persona, de manera ..... arbitraria, restrinja o impida el acceso a lugares y servicios destinados al público en general, por motivos que importen discriminación, tales, entre otros, como: Raza, Religión, Nacionalidad, Ideología, Posición Política o Gremial, Sexo, Orientación Sexual, Condición Social, Características Físicas, será pasible de una multa de entre \$ 50 a \$ 2000 e inhabilitación temporaria. Asimismo, podrá aplicarse la pena accesoria de clausura definitiva o temporaria del local.-

ARTICULO 2°: ALCANCE: Se entiende a los efectos de la presente Ordenanza como ..... “Lugares y Servicios destinados al público en General” a los Medios de Transporte y sus Terminales, Hoteles y Pensiones, Salas de Espectáculos Públicos, Estadios Deportivos, Restaurantes, Cafeterías, Confiterías Bailables, Salones de videos y juegos, y cualquier otro comercio y actividad habilitada que importe el ingreso indiscriminado de público.-

ARTICULO 3°: LEGITIMACIÓN: Se encuentran legitimados para realizar la ..... correspondiente denuncia ante el Juzgado de Faltas Municipal, la persona objeto de discriminación por los motivos establecidos en el artículo 1° o un tercero.-

ARTICULO 4°: PUBLICIDAD: El propietario del establecimiento deberá colocar en lugar ..... visible y en la entrada de acceso al público, la transcripción textual de los artículos, primero al tercero, de esta norma, haciendo constar además, la dirección y teléfonos, en donde podrá radicar la denuncia.- Esta impresión deberá ser provista por el Municipio de Lincoln,-

ARTICULO 5°: LIBRO DE QUEJAS : El propietario del lugar o el encargado del servicio ..... destinado al uso publico deberá tener a disposición y a solicitud del damnificado, un libro de quejas, foliado y rubricado por la Municipalidad de Lincoln, el cual será indagado periódicamente por el agente de la oficina de Inspección Municipal que corresponda.

ARTICULO 6°: DIFUSIÓN: Inc. 1) El Departamento Ejecutivo difundirá el texto de esta ..... Ordenanza, ampliamente, a través de los medios de comunicación local y regional.-

Inc. 2) Deberá enviar copia de la presente Ordenanza al Concejo Escolar de Lincoln, invitando a que se de la más amplia difusión entre los alumnos de los establecimientos educacionales del Distrito.-

Inc. 3) Deberá comunicar la presente Ordenanza al Delegado del INADI con competencia territorial en el Distrito de Lincoln, e invitar a dicho funcionario a realizar tareas complementarias y coordinadas en contra de la discriminación.

Inc. 4) El Departamento Ejecutivo podrá distribuir un folleto con transcripción del texto de la Ordenanza, junto a direcciones y teléfonos, de los lugares en



“2001 Año Jauretcheano”

*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

que pueda radicarse la denuncia, con las boletas de servicios generales que se remiten a los domicilios particulares.-

ARTICULO 7: Deróguese toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 8: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el ..... Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil uno.

LINCOLN, 24 de Octubre del 2001.-

FDO. SOLANA/CAPITINI

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Bienestar Social, Hospital, INADI, Sub Secretaría de ..... Prevención de la Salud y Medio Ambiente y a quién más corresponda.

Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 7 de noviembre de 2001

## **DECRETO N° 1.567/01**

**OBSERVANDO PARCIALMENTE LA ORDENANZA 1.529/01.-----**

Lincoln, Noviembre 7 de 2001

Visto:

La Ordenanza 1529 sancionada con fecha 24.10.-01 que en su Artículo 1º dispone la derogación de la Ordenanza 687/92 y en su Artículo 2º autoriza al D.E. "a realizar las gestiones para concretar la transferencia a favor de los adjudicatarios poseedores..";

y Considerando:

Que dicha norma en su Artículo 1º, aporta una solución al problema que originara a los propietarios de las veinte (20) viviendas edificadas por CADAL en la Manzana 11 de Arenaza el hecho de la virtual disolución de dicha entidad.

Que no ocurre lo mismo con el artículo 2, que dispone: "La transferencia de los inmuebles que surgen del plano 60-7-99" ya que esto implicaría la obligación por parte del D.E. municipal de otorgar las escrituras que los particulares requieran, pese al conflicto de intereses que se ha suscitado entre por lo menos tres (3) de los propietarios.

Que sin duda los señores Concejales se han visto sorprendidos en su buena fe, ya que no han sido informados de que la cuestión planteada entre los vecinos se ha canalizado por el expediente interno 378/00, que cuenta con profusa documentación que sin duda, permitirá el esclarecimiento de la divergencia.

Que en todo momento este D.E. ha intentado evitar el enfrentamiento entre los vecinos, que se ha encontrado latente y que creía, iría perdiendo virulencia con el paso del tiempo.

Que en el expediente mencionado ha quedado demostrado que el plano de subdivisión aprobado (60-7-99) no se ajusta a los hechos existentes: las medidas de los terrenos expresadas en el mismo difieren de las paredes medianeras que separan los inmuebles, lo que da origen al conflicto.

Que por lo tanto, de cumplirse estrictamente con la manda de la Ordenanza se estaría resolviendo a favor de una de las partes y condenando a la otra, sin que se haya arribado a una definición en el conflicto planteado, a riesgo de ser pasible esta Municipalidad de una acción de resarcimiento por eventuales perjuicios.

Que a pesar de las anomalías detectadas, algunos de los inmuebles de la Manzana 11 estarían en condiciones de iniciar el procedimiento de escrituración, por lo que se considera conveniente observar parcialmente el Art. 2 de la Ordenanza.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Obsérvese la Ordenanza 1529/01 en el artículo 2 el párrafo: "...que ----- surgen del plano 60-7-99 aprobado por la Dirección de Geodesia del MOSP, el 25 de marzo de 1999 y confeccionado por el agrimensor, Ing. Santiago Sánchez y que como Anexo I es parte integrante de la presente, respecto...".

**ARTÍCULO 2º:** Promúlguese como Ordenanza la aludida iniciativa, con excepción de ----- las objeciones formuladas precedentemente.

**ARTÍCULO 3º:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Concejo Deliberante, Sec. de O. y Serv. Públicos, Of. ----- Catastro y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. MANGO/PEREDO.

Lincoln, Noviembre 17 de 2001.

## **DECRETO Nº 1.572/01**

DISPONIENDO LA PRORROGA EN LA SUSPENSIÓN PREVENTIVA DEL AGENTE  
MALIO CESAR BUCETA.-----

Lincoln, Noviembre 7 de 2001

VISTO:

Que el Sumario Administrativo Nº 148/93 aún no ha concluido;

y CONSIDERANDO:

Que aún subsisten los fundamentos esgrimidos en los Decretos Nº 1.323/01  
y Nº 1.458/01;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Prorrógase por sesenta (60) días la suspensión preventiva al agente  
----- BUCETA, MALIO CESAR.

**ARTICULO 2º:** Notifíquese al interesado, en su domicilio real, del presente Decreto.

**ARTICULO 3º:** Refrenda el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese al interesado, Asesoría Legal, Personal, Dirección del  
----- Hospital Municipal y a quien más corresponda. Publíquese en el  
Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. MANGO/PEREDO.  
LINCOLN, Noviembre 7 de 2001.

## **DECRETO Nº 1.595/01**

**INCORPORANDO A LA DRA. ANALIA MALOSETTI COMO PERSONAL AD-HONOREM DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-----**

Lincoln, Noviembre 23 de 2001

VISTO:

La presentación efectuada por la Abogada Analía Malosetti;

y CONSIDERANDO:

Que esta joven profesional oriunda de la Ciudad de Roberts, en conocimiento de que la Oficina de Registro Provincial de las Personas en dicha Ciudad, permanece cerrada dado que la Provincia ha congelado todas las vacantes, esta dispuesta a brindar sus servicios a favor de sus vecinos para evitarles los inconvenientes de tener que viajar a Lincoln a realizar las gestiones a cargo de esa Repartición;

Que su ofrecimiento de colaboración gratuita no puede ser aceptado en el orden Provincial por no estar contemplado en las normas de ingreso, por lo que es necesario buscarle formas que permitan superar las dificultades que se presentan;

Que en tal sentido, el Municipio debe bregar para que los servicios estén al alcance de todos sus vecinos, y

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Acéptese el ingreso de la Abogada ANALIA MALOSETTI, DNI. ----- 24.677.752, quien desempeñara funciones como personal Ad-honorem de la Municipalidad de Lincoln, por el termino de noventa (90) días a contar desde el momento de su alta en funciones.

**ARTICULO 2º:** Dispónese el pase en Comisión de la nombrada profesional, para ----- que reviste en la Oficina del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires en la Ciudad de Roberts, durante dos días de la semana, pudiendo extender su actividad un día por semana, a los fines de dicha Repartición, en la Localidad de Arenaza.

**ARTICULO 3º:** Refrenda el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese a la interesada, Dirección Provincial del Registro de las ----- Personas, Delegación Municipal, Dirección de Personal, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. MANGO/PEREDO.  
LINCOLN, Noviembre 23 de 2001.